

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (Informe Final)

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Sistemas Inteligentes por la Universidad Nacional de Educación a Distancia
Universidad solicitante	Universidad Nacional de Educación a Distancia
Universidad/es participante/s	Universidad Nacional de Educación a Distancia
Centro/s	• Escuela Internacional de Doctorado de la UNED (EIDUNED)

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del programa de doctorado arriba mencionado, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822/2021.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico del título que han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se recoge en la página web de la agencia dentro del Programa VERIFICA Doctorado.

Dicha Comisión de evaluación ha valorado la modificación del programa de doctorado de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en la Guía de Apoyo: Evaluación para la modificación de Enseñanzas Oficiales de Doctorado.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el programa de doctorado que serán objeto de especial atención en el siguiente proceso de renovación de la acreditación del título:



- 3.4. Incluir, en la próxima modificación de la memoria que se realice, el catálogo de materias a asignar como complemento formativo así como sus guías docentes o bien un enlace a la mismas.
- 4. Incluir la planificación temporal para estudiantes con dedicación a tiempo completo y parcial de las actividades AF003 y AF005
- 6.1. Aportar la autorización que regule la participación en la profesora ajena a la UNED que consta entre los profesores participantes en el PD.
- 6.1. Aportar, en la próxima modificación del PD, los datos completos de las 10 tesis doctorales, con el fin de que puedan ser valoradas.
- 6.1. Detallar, de acuerdo con lo contemplado en la Guía de Apoyo de ANECA, si se ha previsto la participación de profesores extranjeros en el programa de doctorado, así como el tipo de participación en el mismo

Por otro lado, se incluyen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar la información contenida en la memoria.

- 8.3. Incluir información de resultados y estimaciones en relación con la tasa de abandono.

MODIFICACIONES

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación y la respuesta de la Comisión de evaluación se detallan a continuación:

Por criterios:

CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte:

- MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se resuelven enlaces rotos.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.



Se resuelven los enlaces rotos, comprobándose que el enlace a la normativa de permanencia de la universidad funciona de forma correcta.

1.4 – Colaboraciones

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se subsana este apartado en alegaciones: Se eliminan los 3 convenios de cotutela por estar obsoletos, Actualmente no existen colaboraciones con convenios actualizados. Se aportaron nuevas colaboraciones que se detallaron en el apartado 1.4. "Otra colaboraciones". Se actualiza esta información.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se reflejan en el formulario los cambios concretos realizados en este apartado de la memoria, de acuerdo con lo indicado en el informe provisional de ANECA.

Por otro lado, se realiza una evaluación de la documentación aportada. Se han eliminado las colaboraciones con convenio existentes dado que éstos estaban obsoletos (este apartado queda vacío) y se actualiza la lista de "Otras colaboraciones".

Se actualiza la lista.

CRITERIO 3: ACCESO Y ADMISIÓN

3.1 - Sistemas de información previo

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se subsana este apartado en alegaciones: Se incluyen enlaces necesarios y funciona correctamente. Atendiendo a las sugerencias de la comisión, con la siguiente modificación hemos especificado para el tipo de ingreso las carreras preferentes y el tipo de máster que puede considerarse comparable a los másteres asociados al programa. Hemos indicado también qué títulos permiten entrar en el programa sin necesidad de complementos formativos que se indican en el apartado 3.4. Se corrigen enlaces rotos.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se actualizan los enlaces, así como las webs de acceso a la información.

Sobre los perfiles de ingreso, se indica que el programa de doctorado de Sistemas Inteligentes está diseñado para estudiantes con una sólida formación en Informática.



Está abierto a titulados superiores, licenciados o ingenieros, graduados de informática o titulados de carreras afines que hayan cursado másteres oficiales, que puedan considerarse como de contenido y nivel equiparable a los másteres asociados al programa, es decir, dentro del área de inteligencia artificial o tecnologías de la lengua. Se consideran carreras afines títulos de ingeniería (industrial, electrónica) o ciencias (física, matemáticas), en cuyo caso tendrán que cursar complementos formativos según las indicaciones en el punto 3.4. En casos excepcionales, ligados a temas de investigación interdisciplinares de las líneas del programa (lingüística, ciencias de la salud, educación etc.), se admitirá a titulados de otras carreras que demuestren poseer conocimientos de informática y matemáticas suficientes para realizar un doctorado en esa línea interdisciplinar, teniendo que cursar también complementos formativos. Este perfil se considera adecuado.

Los complementos de formación, para aquellos alumnos que no procedan de los másteres asociados al programa de doctorado (u otros que sean considerados por la comisión académica como de duración y contenidos asimilables) se determinarán de forma personalizada, teniendo en cuenta la formación previa.

Se consideran tres tipos de perfiles, atendiendo a la formación del candidato:

- Científico- técnico: los complementos de formación serán como máximo 12 créditos, de asignaturas metodológicas asociados a los másteres asociados a este programa.

-Ciencias de la Salud: los complementos de formación serán como máximo 18 créditos, de asignaturas de los másteres asociados a este programa, o asignaturas de matemáticas de las titulaciones de grado de Informática.

- Humanidades: los complementos de formación serán como máximo 18 créditos, de asignaturas de los másteres asociados a este programa o asignaturas de programación y lenguajes de las titulaciones de grado de Informática.

Estos créditos se consideran adecuados, no obstante, de acuerdo con lo contemplado en la Guía de Apoyo de ANECA, el apartado de complementos formativos debe incluir información relativa al catálogo de asignaturas concretas con la Guía Docente asociada a cada una de ellas (Contenidos, Competencias, ECTS, Evaluación, etc.), que no se han incluido en este caso.

3.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se subsana este apartado en alegaciones: Estamos de acuerdo con la comisión en que puede ser improcedente añadir después del criterio 2 la siguiente frase: "El aval de un profesor del programa de doctorado a una solicitud de admisión conlleva automáticamente la puntuación máxima en el criterio 1." Dado que puede dar lugar a falta de igualdad de oportunidades. Descartamos dicha modificación. En base a las sugerencias de la comisión y a la guía de apoyo de evaluación para la verificación de las Enseñanzas Oficiales de Doctorado de la ANECA hemos redactado de nuevo y extendido



los criterios de admisión, bajo las siguientes consideraciones: 1. Se ha eliminado las menciones a las líneas de investigación, sustituyéndolo por la adecuación a los proyectos ofertados o a la disponibilidad de investigadores. 2. Se ha desglosado la adecuación (70%) y el expediente académico (30%) en diferentes puntos ponderados atendiendo a las recomendaciones dadas por la comisión y los criterios establecidos en la guía de evaluación para la verificación de las Enseñanzas Oficiales de Doctorado de la ANECA. 3. Se ha establecido una puntuación mínima de 50 puntos para poder acceder al programa de doctorado. 4. Se ha baremado el aval en 10 puntos tal y como sugiere la comisión. 5. Se ha indicado explícitamente los criterios de selección que se aplicarán en el caso de que la demanda supere a la oferta y siempre que los candidatos tengan un perfil adecuado a las líneas de investigación del programa. 6. En base a la directriz dada desde la guía de evaluación para la verificación de las Enseñanzas Oficiales de Doctorado de la ANECA que establece como uno de los criterios de admisión lo siguiente ¿la solicitud de un aval de una investigadora o investigador como posible Directora o Director de la tesis doctoral siempre y cuando el programa o la universidad disponga de un procedimiento para que todas las candidatas y candidatos puedan acceder a dicho aval en las mismas condiciones. Todo ello con el fin de garantizar el acceso universal y la igualdad de oportunidades.?, y motivado también por la necesidad de implicar a los directores en el proceso de admisión, se ha establecido un protocolo con el fin de asegurar que todos los candidatos tengan acceso a los investigadores antes del proceso de admisión. Los protocolos propuestos por el programa están orientados a asegurar la igualdad de oportunidades entre los candidatos. Estas medidas incluyen, orientaciones a los alumnos para que se pongan en contacto con los directores que ofrecen líneas de trabajo, sesiones asíncronas o síncronas donde se informe a los alumnos que no tengan contacto previo con profesores, un sistema para que los alumnos puedan ofrecer sus propias líneas de investigación, mecanismos para que los profesores puedan avalar a alumnos incluso después de haberse recibido las solicitudes de admisión, etc. En base a las sugerencias de la comisión y a la guía de apoyo de evaluación para la verificación de las Enseñanzas Oficiales de Doctorado de la ANECA hemos redactado de nuevo y extendido los criterios de admisión, bajo las siguientes consideraciones: 1. Se ha eliminado las menciones a las líneas de investigación, sustituyéndolo por la adecuación a los proyectos ofertados o a la disponibilidad de investigadores. 2. Se ha desglosado la adecuación (70%) y el expediente académico (30%) en diferentes puntos ponderados atendiendo a las recomendaciones dadas por la comisión y los criterios establecidos en la guía de evaluación para la verificación de las Enseñanzas Oficiales de Doctorado de la ANECA. 3. Se ha establecido una puntuación mínima de 50 puntos para poder acceder al programa de doctorado. 4. Se ha baremado el aval en 10 puntos tal y como sugiere la comisión. 5. Se ha indicado explícitamente los criterios de selección que se aplicarán en el caso de que la demanda supere a la oferta y siempre que los candidatos tengan un perfil adecuado a las líneas de investigación del programa. 6. En base a la directriz dada desde la guía de evaluación para la verificación de las Enseñanzas Oficiales de Doctorado de la ANECA que establece como uno de los criterios de admisión lo siguiente ¿la solicitud de un aval de una investigadora o investigador como posible Directora o Director de la tesis doctoral siempre y cuando el programa o la universidad disponga de un procedimiento para que todas las candidatas y candidatos puedan acceder a dicho aval en las mismas condiciones. Todo ello con el fin de garantizar el acceso universal y la igualdad de oportunidades.?, y motivado también por la necesidad de implicar a los directores en el proceso de admisión, se ha establecido un protocolo con el fin de



asegurar que todos los candidatos tengan acceso a los investigadores antes del proceso de admisión. Los protocolos propuestos por el programa están orientados a asegurar la igualdad de oportunidades entre los candidatos. Estas medidas incluyen, orientaciones a los alumnos para que se pongan en contacto con los directores que ofrecen líneas de trabajo, sesiones asíncronas o síncronas donde se informe a los alumnos que no tengan contacto previo con profesores, un sistema para que los alumnos puedan ofrecer sus propias líneas de investigación, mecanismos para que los profesores puedan avalar a alumnos incluso después de haberse recibido las solicitudes de admisión, etc. Se ha eliminado texto del perfil de ingreso recomendado de este apartado. Se actualizan los requisitos para aclarar criterios. El nuevo procedimiento asegura que todos los/las candidatos/as tengan las mismas oportunidades para contar con un aval independientemente de su procedencia, circunstancias personales o historia académica previa.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se elimina la definición de perfil de ingreso recomendado en este apartado, de acuerdo con lo solicitado en el informe provisional de ANECA. Se acepta.

Respecto a los aspectos indicados en el baremo a aplicar en el proceso de selección se establecen los siguientes: Los criterios de valoración serán los siguientes:

Criterio 1: Adecuación del perfil y de los estudios realizados a la línea de investigación del programa de doctorado y, en particular a los proyectos disponibles cada año (70%). Dentro de este criterio se considerará:

Grado de ajuste de los intereses del solicitante a alguno de los proyectos de investigación ofertados desde el programa o bien acordado con un/a investigador/a durante el periodo de admisión. Para este aspecto se tendrá en cuenta la carta de motivación y la entrevista con el/la investigador/a (hasta un 15%).

Disponer de un contrato predoctoral (hasta un 10%).

Grado de ajuste del perfil académico (estudios y trabajos de grado y máster) a alguno de los proyectos de investigación ofertados desde el programa o bien acordado con un/a director/a del programa durante el periodo de admisión (hasta un 35%).

Aval de un investigador/a del programa (hasta un 10%)

Criterio 2: Expediente académico del estudiante y curriculum vitae (30 %). Dentro de este criterio se considerará:

Expediente académico (hasta un 20%).



Experiencia investigadora y profesional sin incluir estudios de posgrado (hasta un 5%).

Competencia demostrable en inglés: título oficial, estancias o TFM en (hasta un 5%)

Se requerirá un mínimo de 50 puntos en total para ser admitido en el programa. En caso de que la demanda supere a la oferta se admitirán alumnos según puntuación hasta cubrir las plazas establecidas.

Estos criterios se consideran adecuados.

CRITERIO 4: ACTIVIDADES FORMATIVAS

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se subsana este apartado en alegaciones: 1. En las seis actividades transversales optativas, se modifica la ?planificación temporal? tanto para doctorandos que elijan la modalidad a tiempo completo como para los que la elijan a tiempo parcial, 2 En cada actividad transversal, obligatoria u optativa, se ha eliminado toda información genérica y se ha dejado sólo la información específica de la actividad. 3 En AF 001 - CURSO DE BÚSQUEDA, GESTIÓN, EVALUACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CIENTÍFICA : Se modifica el descriptivo de esta actividad y se elimina parte del contenido del epígrafe ?Justificación?. 4 En AF 003 ? ACTUALIZACIÓN E INTERCAMBIO CIENTÍFICOS. ASISTENCIA A SEMINARIOS Y CONGRESO: Se especifica el carácter obligatorio u optativo para los doctorandos a tiempo completo. 5 AF 004 ? MOVILIDAD Se especifica el carácter obligatorio u optativo para los doctorandos a tiempo completo y parcial. 6 AF 005 ? ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE TESIS Se indica la planificación temporal para doctorandos/das a tiempo a completo o tiempo parcial 7 AF 006 ? ELABORACIÓN DE UN ARTÍCULO CIENTÍFICO-TÉCNICO Aclara el carácter obligatorio u optativo para los doctorandos a Tiempo completo y Tiempo parcial. En la descripción de la AF no queda claro el carácter obligatorio u optativo para los doctorandos a TC. Se elimina referencia a aLF. Se actualiza el texto que describe ayudas de movilidad para adecuarlo a la situación actual. En el Comité de Dirección de la Escuela Internacional de Doctorado UNED de fecha 18 de junio de 2024 se aprobó la adaptación de las actividades formativas transversales de la Escuela Internacional de Doctorado de la UNED con ocasión del procedimiento de renovación de la acreditación y por la necesidad de fortalecer y complementar la formación integral de los doctorandos y las doctorandas, tal y como se ha visto con el transcurso del tiempo desde la implantación de los programas de doctorado.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Del análisis de la documentación presentada se realizan los siguientes comentarios:

La modificación consiste en una actualización de las actividades formativas transversales



ofertadas por la Escuela Internacional de Doctorado (EID) de la UNED. El resto de las actividades específicas del programa se mantienen según la memoria vigente.

Hay que indicar que la planificación temporal de las actividades transversales se ha realizado para que se cursen en el primer y segundo año de doctorado, independientemente de su dedicación a tiempo completo o parcial.

Se procede a la evaluación de las actividades formativas:

AF 001 - CURSO DE BÚSQUEDA, GESTIÓN, EVALUACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CIENTÍFICA

- Se trata de una actividad transversal obligatoria a realizar durante el primer curso, independientemente de la modalidad temporal. Además, se indican los objetivos del curso, y su contenido. Su duración es de 50h. Se acepta.

- Respecto a los procedimientos de control es a través de ejercicios a entregar al equipo docente del curso, cuyo certificado deberán subir a la plataforma académica de doctorado, y serán validadas por su director de tesis. Se acepta.

AF 007 - (CURSO) ÉTICA EN INVESTIGACIÓN Y EN LA GESTIÓN RECURSOS EN TRABAJOS ACADÉMICOS (EIGRETA)

- Se indica tanto en este, como en el descriptivo de las siguientes actividades, la nueva configuración de las actividades transversales de la EID-UNED: todos los doctorandos deben realizar obligatoriamente cinco actividades: dos obligatorias (AF001 y AF006) y tres optativas. Se acepta.

- Se trata de una AF transversal obligatoria, de 25h, a realizar en el primer curso por todos los doctorandos, independientemente de la modalidad temporal. Se indican los objetivos del curso, los resultados de aprendizaje y sus contenidos, agrupados en tres módulos. Se indica la planificación temporal dentro del curso académico de cada módulo. Respecto a los procedimientos de control, consiste en la entrega de actividades a corregir por el equipo docente de la AF. Se acepta.

AF 008 - CURSO DE PROTECCIÓN DE DATOS Y PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA INVESTIGACIÓN

- Se trata de una AF transversal optativa, de 12h, a realizar en el primer curso por todos los doctorandos, independientemente de la modalidad temporal. Se indican los objetivos del curso, los resultados de aprendizaje y sus contenidos, agrupados en cuatro módulos. Su procedimiento de control consiste en la entrega de actividades a corregir por el equipo docente de la AF. Se acepta.

AF 009 - CURSO: SALUD MENTAL Y GESTIÓN EMOCIONAL

- Se trata de una AF transversal optativa, de 12h, a realizar en el primer curso por todos los doctorandos, independientemente de la modalidad temporal. Se indican los



objetivos del curso, los resultados de aprendizaje y sus contenidos, agrupados en tres módulos. Su procedimiento de control consiste en la entrega de actividades a corregir por el equipo docente de la AF, y cuya validación final será realizada por el director de la tesis. Se acepta.

AF 010 - CURSO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL: RECURSOS Y ÉTICA

- Se trata de una AF transversal optativa, de 12h, a realizar en el primer curso por todos los doctorandos, independientemente de la modalidad temporal. Se indican los objetivos del curso, los resultados de aprendizaje y sus contenidos, agrupados en cinco módulos. Su procedimiento de control consiste en la entrega de actividades a corregir por el equipo docente de la AF, siendo la calificación final “apto” o “no apto”, y cuya validación final será realizada por el director de la tesis. Se acepta.

AF 011 - TALLER DE REDACCIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE LA TESIS DOCTORAL Y TRABAJOS CIENTÍFICOS

- Se trata de una AF transversal optativa, de 18h, a realizar en el primer curso por todos los doctorandos, independientemente de la modalidad temporal. Se indican los objetivos del curso, los resultados de aprendizaje y sus contenidos, agrupados en tres módulos. Su procedimiento de control consiste en pruebas objetivas de corrección automática, alojadas en la plataforma docente de la UNED, y cuya validación final será realizada por el director de la tesis. Se acepta.

AF 012 - CURSO DE GÉNERO E INTERSECCIONALIDAD EN LA INVESTIGACIÓN

- Se trata de una AF transversal optativa, de 12h, a realizar en el primer curso por todos los doctorandos, independientemente de la modalidad temporal. Se indican los objetivos del curso, los resultados de aprendizaje y sus contenidos. Su procedimiento de control consiste en la entrega de una actividad de evaluación final a través de la plataforma docente de la UNED, y cuya validación final será realizada por el director de la tesis. Se acepta.

AF 013 - CURSO DE MOVILIDAD INTERNACIONAL Y TESIS CON MENCIÓN INTERNACIONAL

- Se trata de una AF transversal optativa, de 12h, a realizar en el primer curso por todos los doctorandos, independientemente de la modalidad temporal. Se indican los objetivos del curso, los resultados de aprendizaje y sus contenidos, agrupados en cuatro módulos. Su procedimiento de control consiste en la entrega de una actividad práctica con varios ejercicios a evaluar por el equipo docente de la actividad. Se acepta.

AF 002 – JORNADAS DE DOCTORADOS

- Se trata de una AF obligatoria en modalidad presencial o virtual, de 60h, a realizar todos los años en el mes de septiembre hasta la defensa formal de la tesis. Su procedimiento de control es a través de un tribunal. Se acepta.



AF 003 – ACTUALIZACIÓN E INTERCAMBIO CIENTÍFICOS. ASISTENCIA A SEMINARIOS Y CONGRESO:

- Se trata de una AF obligatoria en modalidad presencial preferentemente, de 60h, Un congreso/seminario por curso. En el detalle y planificación de la descripción se indica que deben realizarla cada curso tanto los estudiantes con dedicación a tiempo parcial como completo. Siguen sin haber distinción en la planificación temporal, entre doctorandos con dedicación a tiempo completo o tiempo parcial. Se debe revisar este aspecto de cara a futuras revisiones de la memoria.

AF 004 – MOVILIDAD

- 640h. En la descripción de la AF no queda claro el carácter obligatorio u optativo para los doctorandos a tiempo completo. Se debe indicar.

- Se indica, entre otras cosas, que la Comisión Académica supervisará la planificación y la ejecución, y facilitará en la medida de sus posibilidades los contactos y la logística para poder llevarla a cabo. Para ello se cuenta con los medios y las colaboraciones establecidas de los grupos de investigación del programa, con otros grupos de la comunidad internacional mencionadas en el apartado 1. Se acepta.

AF 005 – ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE TESIS

- Se trata de una AF con una carga de 120 horas, sin indicar su carácter de obligatoria u optativa. Se debe incluir. Se elabora un proyecto de tesis avalador por el informe del Director enviado a uno 2 revisores externos. Procedimiento de control basados en los informes externos. Se acepta.

Respecto a la planificación temporal, la actividad será realizada después de la primera presentación del alumno en las jornadas de doctorado (nivel básico), y antes de la segunda (nivel avanzado). En el texto de alegaciones se refiere que se especifica la planificación temporal para doctorandos a tiempo a completo o tiempo parcial, sin embargo, esa información no se encuentra en la descripción aportada. Se debe incluir de cara a una futura revisión de la memoria.

AF 006 – ELABORACIÓN DE UN ARTÍCULO CIENTÍFICO-TÉCNICO

-Realización de un artículo de investigación en publicaciones acreditadas por estándares aceptados por la comunidad científica internacional. 120 h. Se realizará durante el segundo/tercer año. Procedimiento de control: Los resultados de la publicación, en términos de índice de impacto de la revista u otras evidencias de calidad, así como los comentarios realizados por los revisores del trabajo se incluirán en el informe anual de actividades. La Comisión Académica del doctorado garantizará que la publicación realizada encaja en el trabajo de investigación realizado por el doctorando. Se acepta.

- En la descripción de la AF no queda claro el carácter obligatorio u optativo para los doctorandos a TC.



- Todos los aspectos de financiación de las acciones de movilidad, deben incluirse en el subapartado de “movilidad”, en lugar de indicar que no procede. No se acepta.

CRITERIO 5: ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

5.3 - Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctoral

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se eliminan enlaces explícitos y se sustituyen por referencias a la web de la EIDUNED

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

La modificación propuesta consiste en: (1) la inclusión de una referencia al R.D. 99/2011 y su modificación por el R.D. 576/2023 y; (2) la supresión del enlace a la página web a la normativa de tesis de la UNED por una referencia a la página web de la EIDUNED.

CRITERIO 6. RECURSOS HUMANOS

6.1 – Líneas y equipos de investigación

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se subsana este apartado en Alegaciones: Se aporta Proyecto de investigación por cada uno de los tres equipos con Investigador principal. Se aportan 25 contribuciones científicas de los últimos 5 años. Se aportan relación de 10 tesis doctorales dirigidas por investigadores del Programa y las publicaciones asociadas. Se justifica la participación profesorado extranjero en el Programa. Se aporta documento de profesor externo. La información de este apartado ha cambiado debido a las bajas causadas por jubilaciones, paso a condición de eméritos y a las nuevas altas de profesores que se han añadido a la plantilla de la UNED y que se han incorporado al programa de doctorado. También se ha actualizado la información sobre los proyectos de investigación financiados externamente de que disponen ahora los profesores y la información relativa a los últimos sexenios conseguidos. Se puede ver que sólo un profesor de 33 carece de sexenio vivo. Causará baja cuando se defienda la tesis que dirige en la actualidad.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

El programa está integrado por 31 investigadores del PD parece ser 31. Todos ellos menos uno (perteneciente a la Universidad Rey Juan Carlos) pertenecen a la UNED, de los cuales 27 presentan sexenio vivo y 4 más con sexenio pero no vivo, resultando con un 87% de sexenios vivos, superando el 60 % recomendado. Pese a haberse solicitado en el informe provisional de ANECA, no se aporta el acuerdo o autorización para la participación en el programa de la profesora ajena a la universidad solicitante. Se



aporta un acta de la CA del Programa de Doctorado aceptando la pertenencia de la profesora al claustro del programa, sin embargo no es este el documento de autorización que se pide. Se debe aportar, en la próxima modificación del programa que se realice.

Se incluye un proyecto de investigación para cada uno de los 3 equipos de investigación en lo que se organiza el programa. Todos son competitivos, están vigentes y cuentan con Investigador Principal (IP) del PD. Se acepta.

Se aportan las 25 publicaciones. Se evalúa el quinquenio 2019-2023. En este periodo de las 25 publicaciones presentadas sólo 22 cumplen con la publicación en el quinquenio, todas indexadas en Q1. Descontando las publicaciones fuera del periodo objeto de valoración, la calidad sigue siendo satisfactoria. La distribución se considera equilibrada, se han presentado 12, 6 y 7 publicaciones para cada equipo de investigación con los siguientes investigadores 16, 9 y 8.

En relación con las 10 tesis doctorales dirigidas por los investigadores del PD en últimos 5 años, se facilita un listado de 10 tesis con su publicación asociada, sin embargo, estas no han podido ser valoradas por no aportarse datos del título de la tesis, director/es, fecha de defensa, calificación y universidad en la que fue leída. Esta información fue requerida en el informe provisional de ANECA.

Por último, no se ha detallado, de acuerdo con lo contemplado en la Guía de Apoyo de ANECA si se ha previsto la participación de profesores extranjeros en el programa de doctorado, así como el tipo de participación en el mismo. Se debe incluir esta información en la próxima modificación de la memoria que se realice.

6.2 – Mecanismos de cómputo de la labor de tutorización y dirección de la tesis

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se subsana este apartado en alegaciones: Se incluye un párrafo resumen del cómputo de la labor tutorización y dirección de tesis. Los criterios para la estimación de la actividad académica del Personal Docente e Investigador fueron aprobados en acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2019.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se modifica la información sobre los criterios para la estimación de la actividad académica del Personal Docente e Investigador ya que fueron actualizados y aprobados en acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2019.

Se incluye enlace a la normativa que funciona de forma correcta y un resumen de la misma para el caso de dirección y tutorización de tesis doctoral.

CRITERIO 8: REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO



8.1 - Sistema de garantía de calidad y estimación de valores cuantitativos

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se subsana este apartado en alegaciones: Se atienden a las recomendaciones indicadas. El Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad (SAIC) de la UNED, y por consiguiente el SAIC del programa de doctorado, se ha actualizado a la última versión del programa AUDIT (febrero del 2024). Además, la UNED ha migrado toda la información de sus páginas web a un nuevo editor MAGNOLIA. Por estos motivos, se hace necesario proporcionar nueva información y nuevos enlaces a la documentación del Sistema, a sus responsables y a los diferentes indicadores del programa. NOTA: Hemos tenido que poner el valor cero para poder cerrar la aplicación ya que no nos dejaba si no se rellenaba este campo, los datos figuran en un enlace en este mismo apartado.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se actualiza el Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad (SAIC) de la UNED, y por consiguiente, el SAIC del programa de doctorado a la última versión del programa AUDIT (febrero del 2024). Además, la UNED ha migrado toda la información de sus páginas web a un nuevo editor denominado MAGNOLIA.

En consecuencia, se ha eliminado toda la redacción de este apartado de la memoria, dirigiendo exclusivamente a enlaces web. Se constatan que todos funcionan correctamente, sin embargo, no se encuentran las particularidades para los estudios de doctorado.

Se presenta la información mediante enlaces web, y se incluyen en la memoria los principales procedimientos requeridos en este apartado, de acuerdo con lo contemplado en la Guía de Apoyo de ANECA.

Se indican los órganos responsables del SAIC a nivel del programa de doctorado, lo que se considera adecuado.

Por último, se facilitan dos enlaces al Portal Estadístico de la UNED que llevan a los “resultados de la formación” donde se incluyen los indicadores de resultados del PD de los últimos 5 cursos académicos y a los “resultados de satisfacción” donde puede consultarse, por curso académico, los datos de satisfacción de los distintos grupos de interés. Se acepta.

8.2 – Procedimiento para el seguimiento de doctores egresados

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se subsana este apartado en Alegaciones: Se incluye la información requerida. El Proceso de Seguimiento de las trayectorias laborales de los egresados y las egresadas



de la UNED del Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad de la UNED (SAICU-P04-C9-v05) se ha actualizado y aprobado en el Consejo de Gobierno de la UNED celebrado el día veintiséis de abril de dos mil veinticuatro.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se describen los procedimientos que se seguirán para realizar el seguimiento de los egresados, se ha actualizado y aprobado en el Consejo de Gobierno de la UNED celebrado el día veintiséis de abril de dos mil veinticuatro.

Se incluye la previsión de porcentaje de doctorandos que conseguirán contratos postdoctorales. Se incluyen datos de empleabilidad en dos informes sobre trayectorias laborales de los programas de doctorado.

8.3 – Datos relativos a los resultados de los últimos 5 años y previsión de resultados del programa.

· **MODIFICACIÓN SOLICITADA**

Se subsana este apartado en Alegaciones: Se incluyen los datos requeridos. Para mejorar la transparencia y el acceso a los diferentes indicadores de los programas de doctorado, se ha habilitado en el portal estadístico de la UNED una funcionalidad que permite la visualización, tanto de los resultados de rendimiento, como de los resultados de satisfacción de los últimos cinco cursos académicos. NOTA: Hemos tenido que poner el valor cero para poder cerrar la aplicación ya que no nos dejaba si no se rellenaba este campo, los datos figuran en un enlace en este mismo apartado.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se aceptan las modificaciones.

Se aportan datos de 5 cursos académicos en relación con la tasa de éxito del programa de doctorado y se ofrece una definición su cálculo.

Asimismo, se incluye también, de acuerdo con lo establecido en la Guía de Apoyo de ANECA, una estimación de las tasa de éxito.

Se recomienda incluir información de resultados y estimaciones en relación con la tasa de abandono.

CRITERIO 9: PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

9.1 - Responsable del título



- MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza la información por cambio en el responsable del título.

9.2 – Representante Legal

- MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza la información por cambio en el representante legal.

9.3 – Solicitante

- MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza la información por cambio en el solicitante.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se han realizado correctamente las actualizaciones de los apartados 9.1, 9.2 y 9.3 de la memoria.

DIRECTORA

Pilar Paneque Salgado

